

Lo qual fecho mando, oi rezuan y admitan al uso y exercicio de los dños
y que os ayen tengan y reconozcan por tales oficiales de Concejo, guardando
las honras prerrogativas, excoempiones, prerrogativas, y prerrogativas q^{da}
de dños officios oi tocan y pertenecen, segun se executó con los demas
antecessores en ellos; Y reboco y anulo otra qualquiera provision, ó nombramiento
que de los dños officios antes aya havido, para que no valga, salvo esta que
mando despachar firmada de mi mano, sellada con el Sello de mi Arm
y referendada del infraescrito Secretario de mi Marquesado de los Vele
Dada en Madrid a quatro de Diziem. de mil Setecientos y veinte y tres años

Diego de Salazar
Montalvo

de man. de Salazar

Alexandro Cos. de Leguibel

Reca

*J. C. nombra nuevos oficiales de Concejo en su Villa de
Molina del Reino de Murcia, para el año que viene de 1724*

